

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

15249 *Resolución de 26 de octubre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.*

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone de puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión con carácter definitivo se estima conveniente realizar en atención a las necesidades del servicio. Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 20.1.a) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, esta Subsecretaría, previa autorización de la Secretaría de Estado de Función Pública, ha resuelto convocar concurso específico de méritos.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Todas las menciones a los funcionarios recogidas en las bases de esta convocatoria deben entenderse referidas a funcionarios y funcionarias.

El concurso, en atención a la naturaleza de las vacantes a cubrir, que se relaciona en el Anexo A de esta Resolución, constará de dos fases, y se desarrollará según las siguientes bases:

Primera. *Quién puede participar.*

1. En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y en un contexto de austeridad en materia de empleo público que hace especialmente necesario atender a criterios de eficiencia en la distribución del personal, no podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los funcionarios que presten servicios o que encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan su puesto de reserva en las siguientes unidades:

- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social:
 - Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.
 - Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal: aquellos funcionarios que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo.
 - Fondo de Garantía Salarial.

– Tampoco podrán participar los funcionarios que estén ocupando o que tengan reservado alguno de los siguientes puestos, por encontrarse en situación administrativa distinta al servicio activo con derecho a reserva del mismo:

- Jefe/a de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.
- Inspector/a de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.
- Coordinador/a de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

2. Cumplidas las condiciones expuestas en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a los que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el personal incluido en la disposición transitoria cuarta de la citada Ley 30/1984, de acuerdo con los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo de la Agencia y que figuran en el anexo A de esta Resolución, con excepción del personal de Cuerpos o Escalas de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 13 de febrero de 2008, la referencia al sector del transporte aéreo y meteorología que recoge la definición de la clave «EX11», no afecta al Cuerpo de Administrativos-Calculadores de Meteorología del Estado, a extinguir. Igualmente, de acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Sector del Transporte Aéreo y Meteorología, código 17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

4. A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto de Personal no sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución referida.

5. Para los puestos con la clave de adscripción A3, podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local.

Segunda. *Otras condiciones y requisitos de participación.*

1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Los funcionarios con destino definitivo solo podrán participar en el presente concurso si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que estén destinados en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social con carácter definitivo, salvo aquellos que tengan destino definitivo en la Secretaría de Estado de Servicios Sociales y Organismos de ella dependientes, que sí tendrán la obligación de permanencia mínima de dos años indicados con carácter general para poder participar en el concurso.

b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

2. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 1 de esta base.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas solo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y, en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

4. Los funcionarios en situación de Servicios especiales con derecho a reserva de puesto o en la situación de excedencia para el cuidado de familiares, solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda al ámbito del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

5. Deberán participar en esta convocatoria aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social si se convoca el puesto a que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa, si se les notifica.

6. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante, podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia voluntaria por agrupación familiar, solo podrán participar si han transcurrido dos años desde que pasaron a estas situaciones.

8. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

9. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en este concurso en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

10. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados (artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre). La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado información complementaria a la aportada en la solicitud en relación a este extremo.

11. De darse el supuesto contemplado en el punto anterior, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

12. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

13. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

14. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo de los incluidos en el anexo A, solo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos, por lo que la certificación recogida en el anexo 1 deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

Tercera. *Valoración de méritos.*

El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base cuarta.1. En la segunda fase se valorarán los méritos detallados en la base cuarta.2, y consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 3 puntos en la primera fase y de 6 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Cuarta. *Baremo.*

La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: Méritos generales: puntuación máxima 18 puntos.

Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados, la antigüedad en la Administración, y la conciliación de la vida familiar y laboral, con arreglo al siguiente baremo:

- a) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado en el cuerpo o escala desde el que se concurra se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, hasta un máximo de tres puntos de la siguiente forma:

- Por grado personal superior al nivel del puesto al que se concurra: 3 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concurra: 2 puntos.
- Por un grado personal inferior al nivel del puesto al que se concurra: 1,5 puntos.

A efectos de valoración del grado consolidado se aplicará lo establecido en el párrafo tercero del apartado séptimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio).

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de solicitudes, deberá recabar del órgano o unidad a que se

refiere el punto 3 de la base quinta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo 1 (Certificado de méritos).

El grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas y en la Sociedad estatal de Correos y Telégrafos se valorará cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del estado para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas y en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo permitido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

b) Valoración del trabajo desarrollado.

Teniendo en cuenta el nivel de complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados durante los últimos 5 años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará hasta un máximo de 6 puntos de la siguiente forma:

b.1) Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto que se solicita por un periodo mínimo de 1 mes y máximo de 5 años: cada mes se valorará con 0,10 puntos.

b.2) Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino inferior al del puesto que se solicita por un periodo mínimo de 1 mes y máximo de 5 años: cada mes se valorará con 0,06 puntos.

A efectos de la valoración del trabajo desarrollado, el tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá considerarse como de prestación de servicios efectivos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

1. Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con los criterios mantenidos por la correspondiente Unidad respecto de su desempeño y especificados en el anexo A de la presente Resolución, impartidos por centros oficiales públicos o en el ámbito de la formación continua, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente mediante la presentación de los diplomas o certificados. Se otorgarán hasta un máximo de 3 puntos, aplicados del siguiente modo:

- Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima de quince horas:

- 0,50 puntos por cada curso de entre 15 y 60 horas.
- 0,75 puntos por cada curso de más de 60 horas.

- Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,75 puntos por cada uno, independientemente de su duración, con un máximo de 1,50 puntos.

2. Cuando sean valorables Idiomas, y se acredite el nivel de conocimiento mediante un Certificado Oficial de Nivel de Idioma conforme al Marco Común de Referencia, la puntuación será de 1 punto, con el límite de puntuación anteriormente indicado.

3. Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso se otorgará la puntuación correspondiente al curso impartido.

Cuando se presenten varios diplomas o certificados correspondientes a distintas ediciones del mismo curso, se valorará únicamente uno de ellos, siendo el de la última edición, o al que le corresponda la mayor puntuación en caso de que tengan distinto número de horas acreditadas.

Cualquiera que sea el número de diplomas o certificados presentados por cada curso exigido, se valorará únicamente al que le corresponda la mayor puntuación.

d) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,15 puntos por año de servicio hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionarios.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

e) Méritos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

De conformidad con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, se puntuarán con un máximo de 3 puntos los siguientes supuestos:

a) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 1,5 puntos.

b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los funcionarios fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 1,5 puntos.

c) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 1,5 puntos.

2. Segunda fase: Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se valorarán los méritos específicos que para cada puesto se señalan en el anexo A de la convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos. A tal fin, la Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá convocar a los candidatos que considere conveniente para la celebración de una entrevista, que podrá extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

No obstante, en el caso de que pudiera quedar vacante algún puesto de trabajo convocado por no alcanzar ninguno de los candidatos la puntuación mínima requerida en Méritos Específicos y para los puestos cuya cobertura se considere indispensable para el adecuado funcionamiento del servicio, la Comisión de Valoración podrá acordar la reducción de la puntuación mínima exigida hasta 5 puntos para que el puesto pueda ser adjudicado, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quinta. *Acreditación de los méritos.*

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, señalado en la base sexta, punto 1, y se acreditarán documentalmente mediante títulos, diplomas u otra documentación fehaciente cuando se trate de conocimientos, y certificaciones acreditativas de los méritos si se alega experiencia.

2. Los méritos generales de los funcionarios que deseen participar en el presente concurso deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo 1 a esta Resolución.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o la Secretaría General o similar de los Organismos Públicos adscritos al mismo, si se trata de funcionarios destinados en ellos.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de otros Ministerios, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal de dichos órganos y si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Organismos Públicos por la Secretaría General o similar de los mismos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe e) de este punto.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o Subdelegaciones del Gobierno, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe e) de este punto. Respecto de los funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Secretarías Generales de las Delegaciones de dicho Ente Público donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

d) Si se trata de funcionarios en situación de servicios especiales, por la Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio u Organismo donde estén destinados o hayan tenido su último destino definitivo.

e) Los certificados de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos del Ministerio.

f) Al personal en situación de servicios en otras Administraciones Públicas, por el Órgano competente de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u organismo similar, en el caso de la Administración Autonómica; y para el personal de la Administración Local, la certificación correrá a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, Diputación o Cabildo de que se trate.

g) Respecto del personal destinado en las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los certificados serán expedidos por:

La Secretaría General o Subdirección General con competencias en materia de personal, si se encuentran destinados en Servicios Centrales.

El Director Territorial o Provincial correspondiente, si se encuentran destinados en Servicios Periféricos.

h) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Departamento al que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública y dependientes de la Secretaría de Estado de Función Pública, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que prestasen los servicios.

i) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa aplicable a los funcionarios en expectativa de destino, los mencionados certificados serán expedidos por la Dirección General de la Función Pública.

j) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, los certificados serán expedidos por la Unidad competente en materia de personal del Departamento u Organismo donde tenga reserva de su puesto de trabajo.

k) En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

4. Los funcionarios que aleguen como mérito alguna de las situaciones consignadas en la base cuarta, apartado e), para su acreditación, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Destino previo del cónyuge funcionario:

- Certificación acreditativa del destino del cónyuge y de su forma de provisión, expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado.
- Copia del libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

b) Cuidado de hijos:

- Copia del libro de familia o resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadopción.
- Declaración del progenitor solicitante justificando fehacientemente las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, acompañada, en su caso, de la correspondiente documentación acreditativa.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

c) Cuidado de un familiar:

- La relación de parentesco se acreditará mediante copia del Libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación hasta el segundo grado, inclusive, de consanguinidad o afinidad.

- La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad se acreditará mediante certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

- El no desempeño de actividad retribuida se acreditará mediante certificación de no encontrarse en alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

- El acceso desde municipio distinto se acreditará mediante certificado de empadronamiento o autorización del funcionario solicitante para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio, conforme a lo establecido en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre.

– Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar, acompañada, en su caso, de la correspondiente documentación acreditativa.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

5. Para la valoración de los méritos se precisará que sean acreditados por la certificación expedida por el órgano competente, títulos, diplomas u otro medio documental fehaciente, que se aportará junto con la solicitud; en caso contrario, no serán tenidos en cuenta.

Sexta. *Solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través del portal «FUNCIONA», Recursos Humanos/Mis servicios de RRHH (SIGP)/Concurso de méritos, a través del siguiente enlace:

<https://www.funciona.es/magnoliaPublic/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html>; siendo necesario para su firma certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT- RCM), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En el caso excepcional de que el funcionario no pueda acceder en su puesto de trabajo a estos medios, bien por causas técnicas o de otra índole, la solicitud para tomar parte en este concurso se presentará en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (Secretaría General), calle Campezo, n.º 1, edificio 8, P.E. Las Mercedes, 28022 Madrid, ajustándose a los modelos publicados como anexos en esta Resolución, o en los lugares a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo 1: Certificado de méritos.

Anexo 2: Solicitud de participación.

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contiene a pie de página.

2. Cada uno de los funcionarios presentará un único anexo 2 pudiendo solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo A, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto.

3. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias, totales o parciales, a las mismas hasta el día previo a la fecha de la reunión de la Comisión de Valoración.

Séptima. *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: El Secretario/a General de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, o persona en quien delegue.

Secretario/a: Un funcionario/a destinado en la Secretaría General.

Dos vocales en representación de los centros directivos a los que figuran adscritos los puestos convocados, de los que al menos uno será designado a propuesta del propio centro directivo.

Asimismo tienen derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales, según lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El número de representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual ni superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración. A los efectos de su nombramiento como miembros deberán remitir los datos de la persona propuesta en el plazo de diez días desde la publicación de la convocatoria. A la organización sindical que no presente ninguna propuesta en ese plazo se le tendrá por desistida de ese derecho.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer como funcionarios de carrera a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

La composición de la Comisión se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. *Propuesta de adjudicación.*

La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este último caso el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

Novena. *Resolución.*

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Subsecretario en un plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base segunda, punto 10, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias. De darse este supuesto, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

2. La Resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), con indicación del

Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, estando obligado a comunicar la opción por escrito a los Departamentos u Organismos en cuyos concursos participó en el plazo de tres días.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Décima. *Toma de posesión.*

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde el disfrute de los mismos. Quedando obligado el funcionario a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano convocante.

No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Secretaría General de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo previsto en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, la Subsecretaría de este Ministerio podrá conceder prórroga de incorporación de hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Undécima. *Destinos.*

Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado de Función Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Duodécima. *Documentación adicional.*

En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Decimotercera. *Recursos.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 26 de octubre de 2018.–El Subsecretario de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Alfredo González Gómez.

ANEXO A

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. Observaciones req.	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
1	1	3167675	AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDIC. Y PROD. SANIT. SECRETARIA GENERAL JEFE / JEFA DE AREA	MADRID - MADRID	28	16.300,55	A1	AE	EX18			<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de proyectos informáticos de la AEMPS, tanto de tecnología JAVA como .NET - Gestión del mantenimiento de los sistemas de información y definición de nuevos sistemas - Elaboración de pliegos técnicos y valoración de ofertas de los proveedores de software en el ámbito de la División de Sistemas de Información de la AEMPS - Gestión de la sede electrónica de la AEMPS - Participación en grupos de trabajo de la Agencia Española de Medicamentos y de la Comisión Europea 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo aplicaciones web-responsive design y web design - Como implantar una PMO en la práctica - Seguridad aplicaciones web - Búsqueda de evidencias - Explotación de datos con herramientas business intelligence - Modelo CAF – Marco común de evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Titulado Superior en Ingeniería Informática 2) Experiencia en Dirección de Proyectos 3) Experiencia en la Plataforma Azure Microsoft 4) Experiencia en la elaboración de pliegos técnicos y valoración de ofertas de los proveedores de software en el ámbito de la División de Sistemas de Información de la Agencia Europea de Medicamentos y de la Comisión Europea 	2,00 2,00 2,00 1,00 3,00	E
2	1	4061237	JEFE / JEFA DE SERVICIO	MADRID - MADRID	26	11.461,66	A1	AE	EX18			<ul style="list-style-type: none"> - Participación en Comités y Grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea y la EMA - Gestión y coordinación de relaciones con las competencias de la AEMPS - Gestión y coordinación de modificaciones de la legislación europea y nueva reglamentación de productos sanitarios, medicamentos veterinarios, productos sanitarios y cosméticos 	<ul style="list-style-type: none"> - Fundamentos de diseño y estadística - Cursos de farmacoeconomía, Escuela Nacional de Sanidad - Cursos de Inglés 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en tramitación de modificaciones legislativas y reglamentarias en el ámbito de los medicamentos y productos sanitarios 2) Experiencia en la gestión y coordinación de relaciones con las competencias de medicamentos e instituciones europeas y de terceros países, así como en control y gestión de modificaciones de la legislación europea y nueva reglamentación relacionada con medicamentos de uso humano, medicamentos veterinarios, productos sanitarios y cosméticos 3) Asistencia a Comités y Grupos de trabajo europeos relacionados con el puesto de trabajo 4) Especialista en Farmacia Hospitalaria 	3,00 3,00 3,00	E
3	1	3671750	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE CONTABILIDAD Y TASAS	MADRID - MADRID	26	10.968,79	A1 A2	AE	EX11			<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de las Cuentas anuales de la Agencia - Elaboración de informes anuales (Tasas, informes) - Aplicación de Tasas, otros ingresos de la Agencia - Tramitación de expedientes de devolución de ingresos - Tramitación de expedientes de prescripción de medicamentos - Realización de pagos a través del sistema contable 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos sistemas plataforma IGAE - Contabilidad financiera - Excel 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en contabilidad pública 2) Experiencia en la elaboración de Cuentas Anuales 3) Experiencia en elaboración de informes materia económica 4) Experiencia en modificaciones presupuestarias 5) Experiencia en Tasas y devolución de ingresos 	1,00 2,00 2,00 2,00 2,00	E
4	1	2132297	JEFE / JEFA DE SECCION DE SEGUIMIENTO DE RR.HH. EN A.P.	MADRID - MADRID	24	6.291,81	A1 A2	AE	EX19			<ul style="list-style-type: none"> - Gestión del personal funcionario y laboral de la Agencia, en apoyo a la Jefe de Servicio de RR.HH. y Rehabilitación, utilizando para ello los recursos de la Agencia, la Dirección General de la Función Pública, BADARAL, RCP, PORTAL CECIR, gestión de nóminas a través de la aplicación de Explicar y control del horario, vacaciones y permisos del personal de la Agencia - Tramitación y gestión de los Planes de Acción Social y para el personal de la AEMPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Estatuto Básico del empleado público - Gestión de los Recursos Humanos - Igualdad de oportunidades - Aplicación práctica en la empresa y los planes de igualdad - Excel - Word - Access 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en funciones de gestión de personal funcionario y laboral, similares a las descritas en el puesto de trabajo 2) Experiencia en la gestión y control de nóminas 3) Experiencia en tramitación y gestión del Plan de Acción Social 4) Experiencia en tramitación y gestión del Plan de Formación 5) Experiencia en gestión de nóminas 	2,00 2,00 2,00 2,00 2,00	E

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/ SB ADM	Cuerpo	Tt. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
5	1	5272788	TECNICO / TECNICA SUPERIOR	MADRID - MADRID	24	6.291,81	A1	AE EX18	1150			<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento del Sistema de gestión de calidad de la AEMPS y mejora continua - Realización de autoevaluaciones conforme a modelos de excelencia - Gestión de los sistemas de internam y de los sistemas de gestión de calidad (Normas ISO) - Seguimiento de Programas del Marco General para la Mejora de la Calidad como análisis de la competencia, mapas de procesos, Sistemas de Quejas y sugerencias - Planificación estratégica - Asistencia a reuniones internacionales 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas de gestión de calidad - Normas ISO 9001 y 17021 - Marco general para la mejora de la calidad en la AGE basado en el IRD 951/2005 - Modelos de excelencia (CAF, EVAMI, EFQM) - Inglés nivel B2 o superior 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Implementación y mantenimiento de Sistemas de Gestión de la Calidad 2) Realización de auditorías internas a sistemas de gestión de calidad 3) Seguimiento de Programas del Marco General para la Mejora de la Calidad 4) Realización de autoevaluaciones conforme a modelos de excelencia 	3,00	
6	1	999713	JEFE / JEFA DE SECCION DE GESTION ECONOMICA	MADRID - MADRID	24	6.291,81	A1 A2	AE EX11				<ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de expedientes de gasto de pago directo - Apoyo en la gestión de gastos con cargo al anticipo de caja fija 	<ul style="list-style-type: none"> - Sorolla 2: tramitación de expedientes - Sorolla 2: cajeros pagadores en la AGE 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Experiencia como usuario de la aplicación Sorolla 2 2) Experiencia en gestión de anticipos de 3) Experiencia en aplicación de normativa de gestión presupuestaria 4) Experiencia en aplicación de normativa de contratación pública 	3,00	
7	1	5061689	JEFE / JEFA DE SECCION DE CAJA PAGADORA	MADRID - MADRID	22	5.346,46	A2 C1	AE EX11				<ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento y pago de diversos expedientes de Caja Fija - desarrollados en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios: Pagos a terceros, cursos selectivos y de oposición, etc. - Gestión y seguimiento de propuestas de gasto mediante el sistema de Anticipos de Caja Fija - Gestión y proceso de pago de facturas 	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento administrativo en la ejecución del gasto público. Gestión financiera - Calidad en la Gestión administrativa - Fuentes de financiación del presupuesto: IRD, EIV, IVA - Investigación de facturar quién y cómo - Contabilidad pública y gestión presupuestaria - Sorolla: Gestión presupuestaria 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Cajero Pagador mediante el sistema de anticipos de Caja Fija Pago de Comisiones expedientes de Caja Fija 2) Justificación y realización de cuentas (facturas y recibos) 3) Control y seguimiento de bancos y tesorería 4) Gestión de facturación electrónica 	4,00	
8	1	1094289	ANALISTA PROGRAMADOR	MADRID - MADRID	20	5.346,46	A2 C1	AE EX11				<ul style="list-style-type: none"> - Administración, mantenimiento y supervisión de servidores - Backup de almacenamiento y administración en la nube - Administración y mantenimiento de la plataforma Azure 	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de redes de comunicación - Seguridad en los sistemas informáticos - Interconexión de redes IP y seguridad - Almacenamiento y experiencia en IIS, SQL Server - Almacenamiento: Implementación de redes SAN - Ampliación y optimización del clusters de MS Hyper-V 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Conocimientos y experiencia en almacenamiento: SAN/NAS 2) Experiencia en clusters de virtualización (VMware) 3) Conocimiento y experiencia en IIS, SQL Server 4) Experiencia y conocimiento de la plataforma Azure, IaaS, PaaS y SaaS 5) Experiencia en contratación administrativa 	2,00	
9	1	4150156	SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30	MADRID - MADRID	15	6.291,81	C1 C2	AE EX11				<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de la agenda de actividades del Secretario General - Registro, control, distribución y archivo de documentación de la Secretaría General - Gestión y control de vacaciones, licencias y otros de la Secretaría General - Control del correo electrónico de la Secretaría General así como la preparación de reuniones y archivos - Liquidación de comisiones de servicio de la Secretaría General - Preparación de Preguntas Sorolla - Preguntas Parlamentarias - Publicación anuncios en el BOE 	<ul style="list-style-type: none"> - Sorolla - Access - Excel - AVANZADO 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en puestos de secretario/o similares a las descritas en el puesto de trabajo 2) Experiencia en tareas de registro y archivo con la aplicación SIG 3) Experiencia en la gestión de vacaciones y tramitación de comisiones de servicio 4) Experiencia en la organización y preparación del Consejo Rector 5) Experiencia en la tramitación de preguntas Parlamentarias 	1,00	E

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GRSB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. Observaciones req.	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
10	1	1799603	DPTO. DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO JEFE / JEFA DE SERVICIO DE MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS Y HEMODERIVADOS	MADRID - MADRID	26	11.461,66	A1	AE	EX18			- Coordinación de grupos de evaluación clínica para la elaboración de informes de posicionamiento terapéutico	- Curso de Fundamentos de Diseño y Estadística - Cursos sobre ensayos clínicos con medicamentos - Cursos de inglés	1) Experiencia en la evaluación clínica de medicamentos de uso humano por procedimientos europeos 2) Experiencia en la elaboración de informes de posicionamiento terapéutico 3) Experiencia en gestión y coordinación de grupos de evaluación clínica para la elaboración de informes de eficacia comparada	3,00 3,00 4,00	E
11	1	5091283	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	MADRID - MADRID	26	11.461,66	A1	AE	EX19			- Evaluación preclínica de medicamentos de uso humano - Asesoría Científica nacional y europea de medicamentos de uso humano en el área de preclínica	- Cursos evaluación clínica, registro y autorización de medicamentos - Cursos de inglés	1) Experiencia en la evaluación preclínica de medicamentos de uso humano por procedimientos europeos 2) Experiencia en participación en el grupo de trabajo de preclínica en el Comité de Medicamentos pediátricos de la EMA 3) Experiencia en el Comité de Medicamentos Huérfanos de la EMA 4) Doctorado en ciencias biológicas	2,00 3,00 3,00 2,00	E
12	1	4187925	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE FARMACOVIGILANCIA	MADRID - MADRID	26	10.968,79	A1	A3	EX18			- Comunicación de riesgos de los medicamentos de uso humano en el área de Farmacovigilancia	- Cursos en Metaanálisis - Cursos en farmacología, toxicología y medicina - Curso de reacciones adversas cutáneas graves	1) Experiencia en elaboración de Notas de medicamentos de uso humano en la elaboración de informes técnicos para Juzgados, CCAA y Organismos públicos 2) Experiencia en revisión de información sobre prevención de riesgos (materiales médicos, dispositivos sanitarios, dispositivos a profesionales sanitarios y ciudadanos) 3) Experiencia en la gestión del Comité de Seguridad de Medicamentos de Uso Humano (CSMH) 4) Experiencia en la redacción de la sección de seguridad de informes de actividad 5) Máster en Comunicación y salud	3,00 2,00 2,00 2,00 1,00	
13	1	4009722	JEFE / JEFA DE SECCION DE INSPECCION Y CONTROL DE MEDICAMENTOS	MADRID - MADRID	24	7.982,17	A1	AE	EX23			- Evaluación de la documentación farmacéutica farmacéutica pre-clínica y elaboración de los informes de autorización de medicamentos, previa a la autorización de medicamentos de uso humano	- Cursos sobre biostatística - Cursos sobre evaluación de riesgo y la evaluación toxicológica - Inglés nivel B2 o superior	1) Experiencia en la evaluación de la documentación farmacéutica pre-clínica y elaboración de los informes correspondientes de sustancias activas de medicamentos 2) Asistencia a reuniones de expertos para la discusión de informes de evaluación de sustancias activas 3) Experiencia en dirección y participación en proyectos de investigación en el campo de riesgo y evaluación de riesgos 4) Doctorado	3,00 3,00 3,00 1,00	
14	1	3161574	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	24	6.291,81	A1	AE	EX18	1150		- Evaluación de medicamentos de uso humano	- Cursos de normativa farmacéutica y autorización de medicamentos - Cursos de inglés	1) Experiencia en la evaluación o realización de informes sobre medicamentos 2) Experiencia en participación en grupos de trabajo internacionales 3) Formación Sanitaria Especializada	4,00 3,00 3,00	
15	1	3814631	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	24	6.291,81	A1	AE	EX18			- Evaluación de medicamentos de uso humano	- Cursos de normativa farmacéutica y autorización de medicamentos - Cursos de inglés	1) Experiencia en la evaluación o realización de informes sobre medicamentos 2) Experiencia en participación en grupos de trabajo internacionales 3) Formación Sanitaria Especializada	4,00 3,00 3,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
16	1	5091287	DPTO. DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS JEFE / JEFA DE SERVICIO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS	MADRID - MADRID	26	11.461,66	A1	AE	EX19				- Labores de coordinación del personal dedicado a la farmacovigilancia veterinaria - Participación en grupos de relaciones con los registros farmacovigilancia veterinaria - Gestión bases de datos de farmacovigilancia veterinaria - Gestión y evaluación de alertas de medicamentos veterinarios - Gestión de alertas de medicamentos veterinarios - Supervisión y gestión del comercio exterior de medicamentos veterinarios	- Informes periódicos de seguridad - Sistemas de farmacovigilancia y alertas de farmacovigilancia y defectos de calidad veterinaria - Comercio exterior de medicamentos veterinarios - Detección de señales - Inspecciones de farmacovigilancia veterinaria	1) Experiencia en labores de coordinación de personal dedicado a farmacovigilancia 2) Experiencia en asistencia y participación en los grupos de trabajo del CVMP 3) Experiencia con farmacovigilancia veterinaria 3) Experiencia en promoción de la farmacovigilancia veterinaria 4) Experiencia en la gestión de defectos de calidad de medicamentos veterinarios 5) Experiencia en comercio exterior de medicamentos veterinarios	4,00	E
17	1	5189263	TECNICO / TECNICA SUPERIOR	MADRID - MADRID	24	6.291,81	A1	AE	EX18				- Mantenimiento y actualización del registro de medicamentos de uso humano - Participación en grupos de trabajo nacionales y europeos	- Cursos sobre gestión de recursos y equipos de trabajo - Cursos de seguridad pública - Cursos sobre herramientas informáticas - Inglés nivel B2 o superior	1) Experiencia y participación en grupos de trabajo nacionales 2) Experiencia en grupos de trabajo europeos 3) Experiencia en la aplicación de herramientas informáticas para la gestión 4) Licenciado/Grado Veterinaria	2,50 3,00 3,00 2,00 5,00 5,00	
18	1	5189271	TECNICO / TECNICA SUPERIOR	MADRID - MADRID	24	6.291,81	A1	AE	EX18	1150			- Apoyo en Evaluación de medicamentos veterinarios farmacológicos - Apoyo en la gestión de procedimientos - Coordinación y supervisión de grupos de trabajo nacionales y europeos	- Cursos relacionados con medicamentos veterinarios - Cursos sobre herramientas informáticas - Inglés nivel B2 o superior	1) Experiencia en coordinación y supervisión de grupos de trabajo 2) Experiencia en el desarrollo de bases de datos	5,00 5,00	
19	1	5272784	TECNICO / TECNICA SUPERIOR	MADRID - MADRID	24	6.291,81	A1	AE	EX18	1150				- Cursos relacionados con medicamentos veterinarios - Cursos sobre la organización y el desarrollo de la Unión Europea - Cursos de informática - Inglés nivel B2 o superior	1) Experiencia grupos de trabajo europeos en coordinación 2) Experiencia en el desarrollo de bases de datos	5,00 5,00	
20	1	2099696	DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS SANITARIOS TECNICO / TECNICA SUPERIOR	MADRID - MADRID	24	7.982,17	A1	AE	EX18	1140 1150			- Verificación de la conformidad de los productos sanitarios con la legislación europea - Desarrollo y coordinación de actividades de control del mercado y de seguimiento poscomercialización de productos sanitarios - Participación en grupos de trabajo y comités europeos y nacionales de productos sanitarios	- Inglés nivel C1 o superior - Cursos relacionados con la legislación sanitaria - Seguridad y protección de datos - Presentaciones en público	1) Experiencia en desarrollo y coordinación de actividades de control del mercado de productos sanitarios a nivel nacional e internacional 2) Experiencia en desarrollo y gestión de los Registros Nacionales de Implantes 3) Participación en grupos de trabajo europeos sobre la base de datos Eudamed 4) Experiencia en la coordinación de productos sanitarios 4) Asistencia y participación en Comités nacionales de Productos Sanitarios y sus Comisiones asesoras	2,00 3,00 3,00 2,00	
21	1	4624218	TECNICO / TECNICA SUPERIOR FACULTATIVO ESPECIALISTA	MADRID - MADRID	24	7.982,17	A1	AE	EX23				- Verificación de la evaluación de la seguridad y eficacia de productos cosméticos - Gestión, investigación y análisis epidemiológicos de casos de efectos adversos relacionados con productos cosméticos - Participación en grupos de trabajo y comités europeos realtivos a toxicología y técnicas analíticas de productos cosméticos	- Inglés nivel C1 o superior - Magister Internacional en Toxicología - Cursos sobre técnicas de análisis y ensayos	1) Experiencia en evaluación de la seguridad y eficacia de productos cosméticos 2) Experiencia en la investigación de casos de efectos adversos relacionados con productos cosméticos a través de la red europea correspondiente 3) Apoyo en la coordinación del Sistema Español de Cosmetovigilancia 4) Participación en grupos de trabajo europeos para la aplicación de la legislación cosmética	3,00 3,00 2,00 2,00	
22	1	2280144	TECNICO / TECNICA SUPERIOR	MADRID - MADRID	24	6.291,81	A1	AE	EX18	1010 1140 1150			- Evaluación de incidentes adversos y acciones de seguridad de productos sanitarios - Participación en grupos de trabajo y comités europeos para transmitir al Sistema de Vigilancia de Productos Sanitarios - Participación en reuniones y actividades internacionales relacionadas con vigilancia de productos sanitarios	- Formación en inspección y control de productos sanitarios y cosméticos - Actualización legislativa de productos sanitarios - Cursos sobre productos sanitarios y productos sanitarios para diagnóstico in vitro - Estadística y epidemiología clínica	1) Experiencia en evaluación de incidentes adversos y acciones correctivas de seguridad dentro del Sistema de Vigilancia de Productos Sanitarios 2) Experiencia en inspección de instalaciones y control de comercio exterior de productos sanitarios 3) Apoyo en la red de alerta de productos sanitarios 4) Participación en grupos de trabajo europeos relacionados con vigilancia de productos sanitarios	3,00 3,00 2,00 2,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. Observaciones req.	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
23	1	2379095	TECNICO / TECNICA SUPERIOR	MADRID - MADRID	24	6.291,81	A1	AE	EX18		<ul style="list-style-type: none"> - Verificación de la conformidad de los productos en relación con la legislación aplicable mediante acciones de control del mercado - Participación en grupos de trabajo europeos y comités nacionales de productos sanitarios 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos sobre productos sanitarios y productos sanitarios para diagnóstico in vitro - Formación en inspección y control de productos sanitarios y cosméticos - Cursos sobre la Unión Europea 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en actividades de control de productos sanitarios 2) Experiencia en inspección de instalaciones y comercio exterior de productos sanitarios 3) Participación en programas de control de productos sanitarios 4) Participación en trabajos europeos de productos sanitarios 	3,00	
24	1	1524325	DPTO. DE INSP.EC. Y CONTROL DE MEDICAM. INSPECTOR / INSPECTORA JEFE DE SERVICIO	MADRID - MADRID	26	11.461,66	A1	AE	EX18		<ul style="list-style-type: none"> - Realización de inspecciones nacionales e internacionales de normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos - Realización de inspecciones nacionales e internacionales de buenas prácticas de laboratorio - Participación como experto en grupos de trabajo europeos con las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos, así como con las buenas prácticas de laboratorio nacionales. - Elaboración de informes técnicos sobre cuestiones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos así como con las buenas prácticas de laboratorio 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos sobre sistemas de gestión de calidad - Cursos sobre técnicas y habilidades del inspector y resolución de conflictos - Cursos sobre inspección de normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos - Cursos sobre procedimiento administrativo aplicado a las actuaciones de inspección - Inglés nivel B2 o superior 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Experiencia, de al menos 4 años, en inspecciones de normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios e internacionales de buenas prácticas de laboratorio 2) Experiencia en inspecciones nacionales e internacionales de normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos, así como con las buenas prácticas de laboratorio, tanto nacionales, como internacionales 3) Experiencia en grupos de trabajo relacionados con las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos, así como con las buenas prácticas de laboratorio, tanto nacionales, como internacionales 4) Experiencia en la elaboración de informes técnicos sobre cuestiones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos así como de las buenas prácticas de laboratorio 	3,00	E
25	1	4694748	TECNICO / TECNICA SUPERIOR FACULTATIVO ESPECIALISTA	MADRID - MADRID	24	7.982,17	A1	AE	EX23		<ul style="list-style-type: none"> - Realización de inspecciones nacionales e internacionales de normas de correcta fabricación (NCF) y buenas prácticas de distribución (BPD) de medicamentos y principios activos - Verificación del cumplimiento de la legislación de medicamentos - Fabricación de medicamentos - Actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las NCF y BPD de medicamentos y principios activos 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos sobre la fabricación de medicamentos - Cursos relacionados con las NCF y BPD de medicamentos y principios activos - Inglés nivel B2 o superior 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en inspecciones nacionales de NCF/BPD de medicamentos o principios activos 2) Experiencia en inspecciones internacionales de NCF de medicamentos o principios activos 3) Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relacionados con la verificación de cumplimiento de NCF/BPD de medicamentos o principios activos 	4,00	
26	1	4694751	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	24	6.291,81	A1	A3	EX18		<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación técnica y tramitación de expedientes de autorización de medicamentos de laboratorios farmacéuticos y entidades de distribución - Competencia de la AEMPS - Gestión de los registros de entidades dedicadas a la fabricación, control y distribución de medicamentos y principios activos - Gestión de los registros de entidades dedicadas a la intermediación de medicamentos - Actuaciones relacionadas con el control de medicamentos en el mercado - Gestión de las autorizaciones y certificaciones aplicables al comercio exterior de medicamentos 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos sobre procedimiento administrativo de inspección y control de medicamentos - Cursos sobre la normativa aplicable a fabricación, control y distribución de medicamentos y principios activos - Cursos sobre inspección de medicamentos y principios activos - Inglés nivel B2 o superior 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en evaluación técnica y tramitación de expedientes de autorización de medicamentos de laboratorios farmacéuticos y entidades de distribución de medicamentos 2) Experiencia en controles de comercio exterior de medicamentos 3) Experiencia en actuaciones de control de medicamentos y principios activos 4) Experiencia en gestión de registros oficiales de entidades dedicadas a la fabricación, importación o distribución de medicamentos y principios activos o a la intermediación de medicamentos 	3,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/ SB ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
27	1	857821	ÁREA DE ORGANISMO NOTIFICADO JEFE / JEFA DE SERVICIO DE ORGANISMO NOTIFICADO	MADRID - MADRID	26	11.461,66	A1	AE EX18				- Coordinación y supervisión de equipos de auditores y/o revisores - Coordinación y realización de actividades de auditoría y/o de implantación y seguimiento del sistema de gestión de calidad del ON 0318 - Evaluación de la conformidad de productos sanitarios - Coordinación de actividades de sistemas de gestión de calidad a empresas del sector de productos sanitarios y a laboratorios de ensayo de referencia - Resolución de consultas sobre la normativa de productos sanitarios	- Cursos sobre legislación de productos sanitarios - Cursos sobre normas técnicas aplicables a productos sanitarios - Cursos de sistemas de calidad - Cursos de inglés	1) Experiencia y conocimiento en evaluación de la conformidad de productos sanitarios 2) Experiencia en la realización de auditorías de sistemas de calidad a empresas del sector de productos sanitarios y laboratorios de ensayo de referencia en base a las normas ISO 13485 y 17025 3) Especialidad en Farmacia, Hospitalaria y Productos Sanitarios en el ámbito hospitalario 4) Experiencia en puestos de coordinación y supervisión de equipos	3,00 3,00 2,00 2,00	E
28	1	3389273	TÉCNICO / TÉCNICA SUPERIOR DE ORGANISMO NOTIFICADO	MADRID - MADRID	24	6.291,81	A1	AE EX18	1010 1140 1150			- Evaluación de la conformidad para la certificación CE de productos sanitarios - Realización de auditorías de sistemas de gestión de calidad a empresas fabricantes de productos sanitarios	- Cursos sobre legislación de productos sanitarios - Cursos sobre normas técnicas aplicables a productos sanitarios - Cursos de sistemas de calidad - Inglés B2 o superior	1) Experiencia y conocimiento en evaluación de productos sanitarios 2) Realización de auditorías de sistemas de calidad o realización de inspecciones reglamentarias 3) Experiencia en la regulación de productos sanitarios 4) Formación Sanitaria Especializada	3,00 3,00 2,00 2,00	

CUERPOS O ESCALAS:

* EX18: EX12+EX13+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOGENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOGENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS.ESTATI.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 ESTI.PERS.NO SANI/SS, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. - EXCEPTO SECTOR DOGENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. REGULADO EN LA DISPOSICION TRANSITORIA 4ª DE LA LEY 30/84, DE 2 DE AGOSTO
* EX23: EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO
* A3: ADMINISTRACION DEL ESTADO AUTONÓMICA Y LOCAL

TITULACIONES:

* 1150: LICENCIADO/A EN FARMACIA
* 1140: LICENCIADO/A EN MEDICINA Y CIRUGIA
* 1010: LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

ANEXO 1

Don/Doña:
Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala Grupo: N.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas: (2):

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios en otras AAPP Suspensión firme de funciones:
Fecha traslado:..... Fecha terminación período suspensión:
 Exc. volunt. Art.29.3. Ap. Ley 30/84 Exc. para cuidado de familiares Art. 89.4 TRLEBEP: Toma posesión último destino definitivo.....
Fecha cese servicio activo: Fecha cese servicio activo: (3)
 Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación ó Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del Puesto:

Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto:

Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en:

Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

c) Supuestos previstos en el art.63 a) y b) del Reg. de Prov. Por cese o remoción Por supresión del puesto

4. MÉRITOS (7)

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd..Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo		
				(Años,	Meses,	Días)
.....
.....
.....
.....

4.3. Cursos superados y que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO	CENTRO
.....
.....
.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica ó Local hasta la fecha

de publicación de la convocatoria:

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
.....

Total años de servicios: (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha BOE

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

OBSERVACIONES (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubieran transcurrido dos años desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).

(6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

